MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

MODIFICACIÓN No. 1 REDUCCIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 12-8-10047-18, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT: 800.140.985-1 Y JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO. CC 70.851.331, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL" GRUPO No. 8 DISTRITO DE POLICÍA TÁMESIS."

Entre los suscritos POLICÍA NACIONAL — POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, quien actúa a través de su representante legal o su delegado y por la otra, el CONTRATISTA, JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO NIT 70851331-9, hemos convenido celebrar la presente modificación N°1 al contrato Nro. 12-8-10047-18, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

a) La Policía Nacional — Metropolitana del Valle de Aburrá, celebro con JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO. CC: 70.851.331, contrato de suministro, No. 12-8-10047-18, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL" GRUPO No. 8 DISTRITO DE POLICÍA TÁMESIS, de fecha 27/11/2018, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) b) Que el supervisor del contrato envía comunicación oficial S-2018-117301 COSEC DISTA de fecha 06 de diciembre de 2018, solicitando reducción al contrato por valor de $4.600.000,00 de la vigencia 2018 que no se ejecutaran c) Aporta el supervisor del contrato comunicación oficial 0627 COSEC DISTA de fecha 05 de diciembre de 2018 dirigida al contratista solicitando su aprobación para la reducción del contrato por valor de $4.600.000,00 d) Aporta el supervisor del contrato comunicación del contratista fechada 06 de diciembre de 2018 donde acepta realizar la reducción por valor de $4.600.000,00 e) De conformidad con Ley 80 de 1993 Artículo 40 inciso segundo, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" f). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, para la modificación así:

CONTRATO	**No. 12-8-10047-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA NIT. 800.140.985-1

REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.280.384 de Guateque.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 282 del 22/02/2017 del Ministerio de la Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, de la Policía Nacional, por la cual se delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.
CONTRATISTA	NOMBRE: JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO CC. 70851331 de Támesis ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO· ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS NIT: 70.851.331-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Támesis -Antioquia DIRECCIÓN: Diagonal 7 15-77 Támesis TELÉFONO: 8494901 E-MAIL: terpeltamesis@hotmail.com
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($65.400.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	A-2-0-4-4-1	10	DEANT DISTRITO TÁMESIS	A C P M	N/A	8 930,00	8 700 000,00
2		10		Gasolina Corriente	N/A	9 630 00	
						VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	**8.700.000,00**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA.- VALOR la cual quedará así "Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($65.400.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Como quiera que no se requiere la modificación de la cláusula DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá dará aviso a la compañía aseguradora del nuevo valor del contrato.

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes, Medellín 20 DIC 2018

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Comandante Policía Metropolitana del Vallé de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
CC. 70.851 331 de Támesis Antioquia

Elaborado por IT Luis Toro – Analista de Contratos
Revisado por IT Alonso Gil- Asuntos Juridicos
Revisado por TE Juan José Guzmán - Jefe Asuntos Juridicos -
Revisado por CT Maria Emma Hernandez Aguirre – Jefe Contratos
Revisado MY Misael Quiroga – Jefe Area Administrativa
Revisado Abogado externo contractual - Sergio Andrés Bolivar Roa
Fecha 16/12/2018
Ubicacion Escritorio/Carpeta de trabajo/2018/adiciones y modificaciones